



CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE COLEGIADOS DEL COAAT DE CÓRDOBA, A CELEBRAR DE MANERA TELEMÁTICA Y SIN SESIÓN, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Córdoba, 21 de noviembre de 2020

Estimados/as compañeros/as

Al igual que en la pasada Junta General, las actuales circunstancias aconsejan que la próxima Junta General de colegiados, prevista para el día 21 de diciembre, se celebre del mismo modo que la anterior, con una votación de acuerdos telemática y sin sesión.

Además de que las circunstancias lo aconsejan, la Ley de Colegios Profesionales ha sido modificada por la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, en virtud de la cual se introduce una disposición adicional que regula las sesiones telemáticas en los siguientes términos: ***“todos los órganos colegiados de las corporaciones colegiales se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En todo caso, estas previsiones podrán ser desarrolladas por los correspondientes reglamentos de régimen interno o normas estatutarias”***.

Por ello, tal y como explicamos en el programa de actuación adjunto, se ha propuesto la modificación de estatutos, cuyo borrador a tal efecto acompañamos, en el que, entre otros preceptos, introducimos la modificación pertinente para adecuar las sesiones y votaciones a las necesidades actuales.

Así, se fija el próximo día **21 de diciembre** para la celebración de la Junta General sin sesión, en la que se procederá a la votación telemática de los puntos del orden del día y acuerdos que en su caso se hayan de adoptar. A tal efecto, junto a la remisión del Orden del día definitivo se enviarán las instrucciones precisas y plazos para la votación.

A la presente convocatoria se adjuntan los siguientes documentos:

- Orden del día Provisional.
- Acta de la Junta General de 25 de junio de 2020 (Documento nº 1).
- Informe del Presidente y Programa de Actuación para el año 2021 (Documento nº 2).
- Presupuesto para el ejercicio 2021 (Documento nº 3).



- Tabla de Cuotas por Servicios de Registro y Visado con propuesta de modificaciones (Documento nº 4).
- Borrador de propuesta de modificación de Estatutos (Documento nº 5).

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 y ss. de los estatutos, podéis realizar las observaciones, solicitudes y objeciones que estiméis oportunas, hasta quince días hábiles respecto de la fecha de celebración de la asamblea aquí convocada, remitiendo vuestras alegaciones a: asesorjuridico@coatcordoba.es

Sentado lo anterior, el Orden del Día Provisional es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

PUNTO Nº 1.- Toma de razón y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión ordinaria que tuvo lugar el día 25 de junio de 2020. **(Documento nº 1).**

PUNTO Nº 2.- Toma de razón y, en su caso, aprobación del Programa de Actuación para el año 2021. **(Documento nº 2).**

PUNTO Nº 3.- Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio económico de 2021 **(Documento nº 3).**

PUNTO Nº 4.- Modificaciones en Tabla de Cuotas por servicios de Registro y Visado **(Documento nº 4).** Se proponen las siguientes modificaciones:

a) “INFORME Y SIMILAR” (Dictamen, certificados, tasación ITE, CEE, IEE, etc,..):

El visado pasa de 25 euros a 15 euros y el REDAP, de 20 euros a 12 euros de coste.

b) ANEXOS: Eliminación del coste de los anexos adicionales al expediente, que hasta ahora ha tenido una tarifa de 10 euros a partir del tercero. A partir de ahora los anexos quedarían libres de costes.



PUNTO Nº 5.- Regularización de los CFO (REDAP-VISADO). Se propone el siguiente acuerdo:

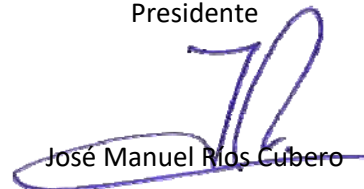
Solo podrán someterse a visado los CFO de encargos visados, nunca registrados. En consecuencia, para someter a visado colegial un CFO de un encargo previamente registrado por REDAP, el expediente completo de dicho encargo deberá adaptarse a visado, con todos los requisitos que ello conlleva. Tanto si es visado como redap, el Colegio requerirá y custodiará toda la documentación técnica de conformidad a lo establecido en el CTE.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de modificación de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba. Se somete a aprobación de la Junta General el Borrador de modificación de Estatutos (**Documento nº 5**) cuya nueva redacción modifica fundamentalmente a los siguientes aspectos:

- Procedimiento que se habrá de seguir para la modificación de los Estatutos.
- Requisitos, documentación y procedimiento para causar alta/ baja en el Colegio.
- Regulación de la suspensión y rehabilitación en derechos de colegiados.
- Reuniones de órganos de gobierno, así como votaciones de acuerdos y elecciones a distancia por medios telemáticos.
- Propuesta reducción de miembros de la Junta de Gobierno.
- Ampliación mandatos condicionado de cargos de la Junta de Gobierno.

Córdoba, 21 de noviembre de 2020

Fdo.
Presidente


José Manuel Ríos Cubero 